

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAY 2013

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Agrotecnica Salesiana, Prof. Graciela PESCE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para hacer frente a los gastos de la compra de herramientas y materiales que serán utilizadas en el taller de carpintería.

Que este año la Misión Salesiana cumple 120 años de presencia en Tierra del Fuego, siendo desde sus inicios una casa dedicada a la evangelización y educación de la población.

Que se ha ido actualizando a través del tiempo hasta llegar a esta época en que, con un nuevo Plan de Educación técnica, forma a sus alumnos orientándolos a la tarea relacionada con el medio rural y agropecuario específicamente.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a favor de la Sra. Graciela PESCE, DNI N° 11.886.242.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) a favor de la Directora de la Escuela Agrotecnica Salesiana, Prof. Graciela PESCE DNI N° 11.886.242, por los motivos expuestos en el exordio.

104

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 212 / 13

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo